

# **DOCENTIAZ PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE**

**Manual del Programa**

**Enero 2019**

**BERRIKUNTZAREN, GIZARTE KONPROMISOAREN ETA KULTURGINTZAREN  
ARLOKO ERREKTOREORDEZTA**

---

**VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, COMPROMISO SOCIAL  
Y ACCIÓN CULTURAL**

**IRAKASLANA EBALUATZEKO ZERBITZUA / SERVICIO DE EVALUACIÓN  
DOCENTE**

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	1
MODELO EDUCATIVO EN EL QUE SE BASA EL PROGRAMA DOCENTIAZ .....	5
PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DOCENTIAZ .....	7
OBJETIVOS .....	7
CONSECUENCIAS .....	7
ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	9
APROBACIÓN Y DIFUSIÓN .....	9
ESTRUCTURA DEL PROGRAMA .....	11
DIMENSIONES OBJETO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	11
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	13
COMISIÓN UNIVERSITARIA DE EVALUACIÓN DOCENTE .....	14
PROCEDIMIENTO .....	17
APERTURA DE LA CONVOCATORIA .....	17
PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN .....	17
ADMISIÓN, EXCLUSIÓN O DESISTIMIENTO.....	18
ELABORACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL CENTRO .....	19
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PROVISIONAL.....	19
PROCEDIMIENTO DE ALEGACIONES .....	20
RECURSO DE ALZADA ANTE LA Rectora O EL Rector.....	20
DIFUSIÓN DE RESULTADOS.....	21
TOMA DE DECISIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.....	23
SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE.....	23
SISTEMA DE REGULACIÓN DEL PROGRAMA .....	23

## ANEXOS

**Anexo 1. Modelo de solicitud de evaluación: verificación de requisitos, aportación de documentación y cumplimentación del Autoinforme.**

**Anexo 2. Modelo de informe de la Comisión de Calidad del Centro**

**Anexo 3. Modelo de informe basado en la Encuesta de Opinión al Alumnado sobre la Docencia de su Profesorado**

**Anexo 4. Protocolo de evaluación para la Comisión Universitaria de Evaluación Docente**

**Anexo 5. Modelo de Informe Final del profesor o de la profesora**

**Anexo 6. Modelo de formulario de Alegaciones**

**Anexo 7. Modelo del Informe Técnico dirigido al centro**

**Anexo 8. Glosario de términos empleados en el Manual**



## INTRODUCCIÓN

El programa DOCENTIAZ pretende sentar las bases de una evaluación de la actividad docente, orientada al desarrollo profesional del profesorado, teniendo en cuenta las necesidades marcadas por el desarrollo institucional y territorial de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Con este programa, se persigue revalorizar la función docente a través de una visión integral de la enseñanza impartida que se construye a partir de fuentes diversas (profesorado, responsables académicos y responsables académicas, estudiantes y la propia institución). El disponer de un procedimiento de evaluación de la actividad docente que aporte información fiable y contrastada facilitará el desarrollo de la carrera académica y la acreditación de las titulaciones. Los resultados del programa *DOCENTIAZ* servirán para reconocer las buenas prácticas docentes y estarán ligados a los programas de formación, reconocimiento e innovación docente diseñados por la UPV/EHU.

El marco legislativo instaurado por la Ley 4/2007 de modificación de la Ley Orgánica de Universidades y desarrollado por el Real Decreto 1393/2007 y modificaciones posteriores, plantea la evaluación docente del profesorado como una estrategia para la mejora de la calidad de la enseñanza universitaria. En esta normativa se insiste en que la autonomía de la Universidad en el diseño del título debe combinarse con un adecuado sistema de verificación y acreditación que articule procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la actividad docente. En consecuencia, los Sistemas de Garantía de la Calidad han sido incluidos y forman parte sustantiva de los nuevos planes de estudio, de acuerdo con las exigencias requeridas por la convergencia con Europa.

Los Estatutos de la UPV/EHU, aprobados por el Decreto 17/2011, de 15 de febrero, por su parte, en el artículo 107, indican que *“con el fin de garantizar la calidad del profesorado y de la formación que se imparte, el Consejo de Gobierno adoptará, con la participación de los órganos de representación del personal docente e investigador y del alumnado, la normativa, los programas y los procedimientos de evaluación de la actividad docente del profesorado de la UPV/EHU”*.

Además, se establece que la evaluación de la actividad docente deberá desarrollarse en un clima de confianza y siguiendo criterios de equidad, garantizando el derecho del profesorado a formular alegaciones e interponer recursos ante los resultados de su evaluación. Estos resultados serán comunicados (de forma agregada o desagregada) al profesorado, a los departamentos, a los centros docentes, a la representación del alumnado y a los grupos de interés internos y externos.

Al marco legislativo que contemplaba el programa *DOCENTIAZ* en las convocatorias previas, hay que añadir el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público, mediante el cual el profesorado universitario se encuentra ante nuevos ajustes en su dedicación académica, que viene determinada por la intensidad de su actividad investigadora. Ante este nuevo marco, la UPV/EHU entiende que el reconocimiento de la labor docente adquiere especial relevancia, para lo que resulta necesario contar con una adecuada herramienta de evaluación.

*DOCENTIAZ* es la herramienta de evaluación de la actividad docente del profesorado con la que cuenta actualmente la UPV/EHU, que cumple con los requisitos establecidos por el programa *DOCENTIA* de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), y ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU.

Hasta la actualidad, se han desarrollado ocho convocatorias experimentales del programa *DOCENTIAZ*, gracias a las cuales se han ido realizando los ajustes necesarios en el mismo. El programa *Docentiaz* ha sido certificado recientemente por UNIBASQ.

La información correspondiente a cada convocatoria se puede consultar en la página web del Servicio de Evaluación Docente:

**<https://www.ehu.eus/es/web/sed-iez>**

La primera convocatoria experimental fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, en su sesión del 22/12/2009, y tras su implantación, se elaboró un Informe de Seguimiento que fue valorado positivamente por la Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco (UNIBASQ) y ANECA. Ambas agencias reconocieron la labor realizada por la UPV/EHU y plantearon algunas recomendaciones para futuras convocatorias. Teniendo en cuenta las recomendaciones de UNIBASQ y ANECA, así como la información recogida de los diferentes agentes implicados en la primera convocatoria, se elaboró una segunda versión del programa adaptado al modelo educativo IKD (Ikaskuntza kooperatiboa eta dinamikoa / modelo de enseñanza-aprendizaje cooperativo y dinámico centrado en el alumnado) de la UPV/EHU. A partir de las siguientes convocatorias, los cambios introducidos tienen como objetivo automatizar el proceso de evaluación y ajustarlo a las necesidades que surgen en el modelo de enseñanza-aprendizaje.

El manual que a continuación presentamos pretende servir de apoyo y guía para el profesorado interesado en participar en ésta convocatoria del programa *DOCENTIAZ*.

El primer apartado de este Manual explica brevemente el modelo educativo en el que se basa el programa; en segundo lugar, se presenta el programa: objetivos, consecuencias, ámbito de aplicación, carácter y difusión; en tercer lugar, se describe la estructura del programa en cuanto a las dimensiones, criterios, fuentes de información y la comisión de evaluación; y finalmente, se explica el procedimiento y el seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación.

El manual se complementa con un conjunto de documentos anexos que comprenden:

-El modelo de solicitud: verificación de requisitos, aportación de documentación y cumplimentación del autoinforme.

-El modelo de informe de la Comisión de Calidad del Centro, que pretende contrastar y analizar los resultados docentes acorde al contexto del centro, curso y asignatura del profesorado.

-El modelo de Informe basado en la *Encuesta de Opinión al Alumnado sobre la Docencia de su Profesorado*, con los apartados que ofrecen información sobre el encargo docente y realización de la encuesta en el periodo evaluado, el informe de la profesora o del profesor, y el informe de asignatura.

- El protocolo de evaluación evaluación que recoge los criterios y los indicadores de evaluación junto con la puntuación otorgada a cada uno.
- El modelo de Informe Final de la profesora o del profesor, en el que aparecerá la valoración cuantitativa y cualitativa de la evaluación de la labor docente.
- El modelo de formulario de Alegaciones.
- El modelo del Informe Técnico dirigido al centro, basados en los resultados agregados.
- Glosario de términos.





## **MODELO EDUCATIVO EN EL QUE SE BASA EL PROGRAMA DOCENTIAZ**

El modelo de enseñanza-aprendizaje cooperativo y dinámico (IKD) se configura como propuesta para el desarrollo curricular de las enseñanzas en la UPV/EHU.

IKD tiene como objetivo que el alumnado se convierta en protagonista de su propio aprendizaje y en un elemento activo en la gobernanza de la universidad. Para ello fomenta el aprendizaje a través de metodologías activas, garantiza la evaluación continua y formativa, impulsa los programas de acogida en los Centros, articula el reconocimiento de la experiencia previa del alumnado (académica, profesional, vital, cultural) y promueve los programas de movilidad y de cooperación.

Este desarrollo curricular impulsa políticas institucionales que fomentan la cooperación entre los agentes implicados en la docencia, en un clima de confianza y dinamismo; así las figuras del coordinador o la coordinadora de curso, módulo, grado y posgrado, las comisiones de calidad y la promoción de equipos docentes son elementos fundamentales en esta nueva cultura docente. La normativa universitaria establece que cada centro cuenta con una Comisión de Calidad que gestiona el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) que tiene, entre otros, el encargo de velar por la calidad docente del personal académico adscrito a cada uno de los títulos. Por esta razón, se ha propuesto que la fuente de información institucional más idónea para informar sobre la calidad docente de cada profesora o profesor sea la propia Comisión de Calidad del Centro.



## PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DOCENTIAZ

Objetivos para el profesorado  
Objetivos para la universidad  
Consecuencias para el profesorado  
Consecuencias para la universidad  
Ámbito de aplicación  
Aprobación y difusión

### OBJETIVOS

#### En relación con el Profesorado

- Reconocer las actuaciones docentes que contribuyan a impulsar la calidad docente en la Educación Superior.
- Proporcionar una retroalimentación constructiva sobre la labor docente.
- Impulsar un foro docente para intercambiar experiencias docentes.
- Ofrecer una evaluación equitativa de la actividad docente.

#### En relación con la Institución Universitaria

- Valorar la calidad de la actividad docente de la UPV/EHU.
- Disponer de evidencias que faciliten el análisis y el seguimiento de la actividad docente para la toma de decisiones institucionales.
- Orientar los programas de formación y de desarrollo profesional.
- Estimular una cultura de trabajo innovador y colaborativo como forma de desarrollo profesional, institucional y territorial.

Para la consecución de estos fines la UPV/EHU deberá:

- Publicar los criterios de evaluación docente del profesorado, acordados.
- Adecuar el sistema de evaluación de la docencia universitaria a los requisitos establecidos en los procesos de acreditación.
- Desarrollar la estructura organizativa de evaluación y apoyo al profesorado.
- Comprometer una dotación económica específica para impulsar las acciones formativas derivadas de este programa.

### CONSECUENCIAS

Cabe señalar dos niveles de repercusión del programa *DOCENTIAZ*:

#### Que afectan al profesorado

-El resultado obtenido en la evaluación de la actividad docente a través del programa *DOCENTIAZ* es uno de los criterios de evaluación correspondiente al apartado *Docente* en los complementos retributivos adicionales auto-nómicos.

-El profesorado con calificación excelente recibe un reconocimiento por parte de la Rectora o del Rector.

-La evaluación favorable es considerada un mérito por la Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco (UNIBASQ), así como la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para la acreditación del profesorado.

-La evaluación favorable es una de las condiciones para la obtención del tramo de actividades correspondientes a docencia e investigación básicas en el Plan de Dedicación Académica de la UPV/EHU.

-La evaluación favorable es considerada como un requisito en la concesión de los Proyectos de Innovación Educativa de la modalidad *HBT Aditua; "Grupos Especializados de Innovación Educativa/ Hezkuntza Berrikuntza-rako Talde Adituak"*, y un mérito en la modalidad HBT; "*Grupos de Innovación Educativa /Hezkuntza Berrikuntzarako Taldeak*".

-La evaluación favorable es considerada como un mérito para optar a los cursos de formación FOPU; *Formación docente del profesorado universitario*.

-El profesorado cuya evaluación haya sido "desfavorable" recibirá una invitación para tomar parte en alguno de los talleres o programas del Plan de formación para la mejora de la docencia, gestionados por el Servicio de Asesoramiento Educativo del Vicerrectorado competente en materia de evaluación docente. Asimismo, podrán solicitar formación o asesoramiento individualizado al mencionado Servicio.

-La acreditación de la labor docente a través del programa *DOCENTIAZ* será el criterio central de la evaluación de los méritos docentes (Quinquenios).

#### Que afectan a la institución universitaria

-El porcentaje de participación en el programa constituye uno de los indicadores del Plan Universitario 2015-2018.

-El programa es considerado una de las fortalezas institucionales para desarrollar uno de los objetivos del IV EJE. PERSONAS: "Apoyar el desarrollo de un modelo de carrera académica docente, investigadora y de gestión pautado y articulado en torno a hitos por etapas" del Plan Estratégico 2018-2021.

-El porcentaje de participación en el programa constituye uno de los indicadores del programa EHUndu, documento de compromiso que firman los centros con el Vicerrectorado competente en materia de evaluación docente, para la obtención de recursos adicionales.

-El porcentaje de participación en el programa constituye uno de los indicadores para el seguimiento de las titulaciones a través de los sistemas de garantía interna de calidad y para introducir los cambios organizativos y de gestión pertinentes.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

El programa *DOCENTIAZ* es de carácter voluntario y podrá participar el profesorado de la UPV/EHU, tanto funcionario como contratado, en régimen de dedicación a tiempo completo o parcial, con contrato en vigor durante el periodo de solicitud de la convocatoria. El programa afecta a todas las enseñanzas oficiales que se imparten en la UPV/EHU. Se excluye la docencia impartida en otras instituciones de Enseñanza Superior y en los Títulos Propios de la UPV/EHU.

En esta convocatoria se evaluarán los méritos correspondientes a un periodo de evaluación de cinco cursos académicos, en concreto, los cursos académicos del 2013/14 al 2017/18. No podrán presentarse a esta novena convocatoria aquellos profesores o aquellas profesoras que tengan algún curso académico evaluado que coincida con alguno de los comprendidos en el periodo de evaluación (2013/14 – 2017/18).

Los requisitos para participar en el programa *DOCENTIAZ* para el profesorado funcionario de carrera, laboral permanente, contratado estable (profesorado pleno y agregado) y colaborador permanente son los siguientes:

1. Haber mantenido una relación contractual con la UPV/EHU un mínimo de cinco años.
2. Haber desarrollado, en el período objeto de evaluación, un encargo docente mínimo de:
  - 22,5 créditos para el profesorado que ejerce su docencia a dedicación completa.
  - 15 créditos para el profesorado que ejerce su docencia a dedicación parcial.
  - 15 créditos para el profesorado que está exento de docencia por motivo de dedicación a cargo académico o licencia.

Los requisitos para participar en el programa *DOCENTIAZ* para el profesorado cuyo contrato sea temporal (profesorado adjunto, colaborador temporal, laboral interino, asociado) son los siguientes:

1. Haber mantenido una relación contractual con la UPV/EHU un mínimo de tres años.
2. Haber desarrollado, en el período objeto de evaluación, un encargo docente mínimo de 15 créditos.

## APROBACIÓN Y DIFUSIÓN

Una vez aprobada la convocatoria del Programa *DOCENTIAZ* por el Consejo de Gobierno se informa a la comunidad universitaria a través de las siguientes vías:

- Tablón de anuncios corporativo de la universidad.
- Página web principal de la UPV/EHU, a través de un banner activo durante la fase de inscripción en el programa.
- Página web del Servicio de Evaluación Docente donde se encuentra a disposición el conjunto de documentos referidos al programa *DOCENTIAZ* de la presente convocatoria:

<https://www.ehu.eus/es/web/sed-iez/docentiaz>



- Bases de la convocatoria del programa *DOCENTIAZ*.
- Manual del programa *DOCENTIAZ*.
- Protocolo de evaluación.
- Guía de usuario de la aplicación informática para el profesorado.
- Composición de la Comisión Universitaria de Evaluación Docente.
- Composición de la Comisión de Garantía.
- Enlace a la aplicación informática.

## ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

Dimensiones objeto de evaluación y criterios de evaluación

Fuentes de información

Comisión Universitaria de Evaluación Docente

### DIMENSIONES OBJETO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se presenta a continuación la tabla que contiene las dimensiones, las subdimensiones y el peso que se le concede a cada una de ellas. La denominada Dimensión 0.- Encargo Docente actúa de elemento corrector al aplicar un índice a la puntuación obtenida en las tres dimensiones del programa.

DIMENSIÓN Y PESO (%)	SUBDIMENSIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
0. Encargo docente	(Actúa de factor corrector)	
Planificación y Desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje (50%)	1.1. Planificación docente de las materias	25
	1.2. Desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje	25
Resultados (20%)	2.1. Tasas de éxito	10
	2.2. Encuesta de opinión del alumnado	10
Desarrollo profesional docente (30%) (*)	3.1. Liderazgo docente	6
	3.2. Trabajos dirigidos o supervisados	10
	3.3. Formación	12
	3.4. Innovación docente en Educación Superior	12
	3.5. Proyección	6

*(\*) En la Dimensión 3. Desarrollo profesional docente, a pesar de que la suma de los valores máximos de las subdimensiones alcanza 46 puntos, la puntuación máxima será siempre de 30 puntos.*

### DIMENSIÓN 0 ENCARGO DOCENTE

Objeto de la Dimensión 0: actuar de factor corrector y tomar en consideración los distintos grados de dificultad en los que se desarrolla la docencia.

*Criterio de evaluación:* complejidad o nivel de dificultad asociado al contexto en el que se desarrolla la actividad docente.

Los factores que se consideran para medir la dificultad del desempeño docente son cinco: número de estudiantes por grupo, centros en los que se ha desarrollado la docencia, impartición de docencia en euskera o en inglés, número de asignaturas diferentes impartidas y pertenencia al colectivo de profesorado novel no permanente. De la aplicación de estos cinco factores a los créditos docentes impartidos, resulta un número de créditos corregido en el periodo objeto de evaluación, el cual se suma a los créditos asignados al profesor o a la profesora por la impartición de materias tuteladas y el encargo docente manual obteniendo así el denominado Encargo Docente *DOCENTIAZ*. Posteriormente, se calcula cuál es el porcentaje que este Encargo Docente *DOCENTIAZ* representa sobre el Encargo Docente Regular-PDA.

- Si el porcentaje obtenido es menor o igual al 100%, la cantidad de puntos obtenida en la evaluación se multiplicará por 1.
- Si el porcentaje obtenido es superior a 100% y menor o igual al 110%. La cantidad de puntos obtenida en la evaluación se multiplicará por el valor resultante de dividir el Encargo Docente *DOCENTIAZ* entre el EDRRegular\_PDA y estará comprendido entre 1 y 1,1.
- Si el porcentaje obtenido es mayor de 110%, la cantidad de puntos obtenida en la evaluación se multiplicará por 1,1.

## DIMENSIÓN 1

### PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

*Objeto de la Dimensión 1:* valorar la calidad de la planificación docente y la consonancia del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje con las directrices establecidas en el título y con el modelo IKD.

#### *Criterios de evaluación generales:*

- *Adecuación a los requerimientos establecidos por la UPV/EHU y por el Centro:* la actividad docente debe responder a los requerimientos establecidos por la UPV/EHU y por el Centro en el que se desarrolle, con relación a la organización, planificación, desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y a la evaluación del aprendizaje del alumnado. Dichos requerimientos deben estar en consonancia con los objetivos formativos y con las competencias recogidas en el plan de estudios de la titulación y con los objetivos de la UPV/EHU (modelo IKD).
- *Coherencia interna:* los elementos de la planificación docente (competencias, modalidades de enseñanza-aprendizaje, actividades y evaluación) deben mostrar consistencia explícita.
- *Eficiencia:* la actividad docente, considerando los recursos que se ponen a disposición del profesorado, debe propiciar el desarrollo en el alumnado de las competencias previstas en un plan de estudios; en definitiva, el logro de los resultados previstos.

Los criterios específicos y las puntuaciones de los indicadores de la Dimensión 1 pueden consultarse en el Anexo 4:

Protocolo de evaluación para la Comisión Universitaria de Evaluación Docente.

## DIMENSIÓN 2



## RESULTADOS

*Objeto de la Dimensión 2:* valorar los resultados en términos de objetivos formativos. Para ello se analizarán los resultados académicos y el nivel de satisfacción del alumnado con la actividad docente.

Criterios de evaluación generales:

- *Eficiencia:* la actividad docente debe propiciar la adquisición de las competencias previstas en un plan de estudios teniendo en cuenta los recursos que están a disposición del profesorado.
- *Satisfacción:* la actividad docente debe generar una opinión favorable de los agentes implicados en la enseñanza, en especial de estudiantes, colegas y responsables de la actividad académica.

Los criterios específicos y las puntuaciones de los indicadores de la Dimensión 2 pueden consultarse en el Anexo 4:

Protocolo de evaluación para la Comisión Universitaria de Evaluación Docente.

## DIMENSIÓN 3

### DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

*Objeto de la Dimensión 3:* valorar el grado de orientación a la innovación docente y a la mejora constante del profesorado de la UPV/EHU en pos de una docencia de calidad. Asimismo, se tendrán en cuenta los trabajos dirigidos o supervisados.

Criterios de evaluación generales:

- *Liderazgo docente:* acciones que impulsen la mejora de la gestión, planificación y desarrollo de la actividad docente conforme a los requerimientos establecidos por la UPV/EHU.
- *Fomento de la autonomía:* supervisión y dirección de trabajos que fomentan la autonomía, el pensamiento crítico y la capacidad investigadora del alumnado.
- *Orientación a la innovación docente:* la actividad docente debe abordarse desde una reflexión sobre la propia práctica que favorezca la formación continua del profesorado con objeto de mejorar la planificación y el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- *Proyección:* divulgación en la sociedad de los resultados de la actividad docente.

Los criterios específicos y las puntuaciones de los indicadores de la Dimensión 3 pueden consultarse en el Anexo 4:

Protocolo de evaluación para la Comisión Universitaria de Evaluación Docente.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes utilizadas para la recogida de la información en el programa *DOCENTIAZ* son:

- 1.- El profesorado participante contribuye con un Autoinforme (ver Anexo 1).
- 2.- La Comisión de Calidad del Centro cumplimenta el informe recogido en el Anexo 2.

Las Comisiones de Calidad de los Centros aportan evidencias y contextualizan el desempeño docente del profesorado que participa en la evaluación atendiendo a las características del centro.

El Reglamento Marco de la Comisión de Calidad de los Centros Docentes de la UPV/EHU (BOPV del 21 de julio de 2010 y BOPV del 29 de diciembre de 2010) contempla en su Artículo 5.3 que *"podrá crearse una comisión que se constituya en fuente de información del Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado, DOCENTIAZ. Esta Comisión deberá respetar los criterios de participación de los distintos sectores universitarios en la Comisión de Calidad, siendo preceptiva en todo caso la existencia de representantes de los Departamentos o de las Secciones departamentales adscritas al Centro"*.

3.- El alumnado expresa su opinión a través del Informe basado en la *Encuesta de Opinión al Alumnado sobre la Docencia de su Profesorado* (ver Anexo 3).

Por último, se contempla información adicional en la solicitud de evaluación que proviene, con independencia de la fuente utilizada, de los datos que la UPV/EHU proporciona acerca de la actividad docente del profesorado.

## COMISIÓN UNIVERSITARIA DE EVALUACIÓN DOCENTE

La Comisión Universitaria de Evaluación Docente es el órgano responsable de la emisión del juicio evaluativo final sobre cada uno de los expedientes y está compuesta por profesorado de la UPV/EHU con prestigio docente y conocimiento de los procesos de evaluación, por alumnado de postgrado que hayan demostrado una buena trayectoria en sus estudios y por dos componentes externos a la UPV/EHU propuestos por UNIBASQ.

### COMPOSICIÓN

Se compone de manera permanente por:

- La Vicerrectora o el Vicerrector competente en materia de evaluación de la actividad docente o persona en quien delegue, que la presidirá.
- 9 profesoras o profesores de amplia (más de 10 años) y reconocida experiencia docente en representación de las diversas ramas de conocimiento.
- 2 alumnas o alumnos que hayan desarrollado sus estudios en la UPV/EHU.
- 2 evaluadoras externas o evaluadores externos de reconocido prestigio.
- La Directora o el Director del Servicio de Evaluación Docente o, en su defecto, una técnica o un técnico del Servicio.

## NOMBRAMIENTO

Las personas componentes de la CUED serán ratificadas por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Vicerrectora o del Vicerrector competente en materia de evaluación de la actividad docente. Serán nombrados por la Rectora o el Rector para un periodo de 4 años excepto en el caso del alumnado, que se nombrará cada año.

El nombramiento como parte de la Comisión Universitaria de Evaluación Docente es irrenunciable, salvo cuando concurra de manera sobrevenida causa justificada de fuerza mayor que impida su actuación como componente de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de evaluación, quien resolverá en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

Asimismo, las y los participantes podrán recusar a las/los miembros de la CUED, y/o estas/estos abstenerse, en el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación de los previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El plazo para recusar a quienes forman parte de la CUED será de 10 días desde su publicación en la página Web del Servicio de Evaluación Docente.

En los casos en que se aprecie motivo de abstención, recusación o cualquier otra causa que impida la actuación de alguno de las/los componentes de la CUED, se adoptarán las medidas oportunas para que el proceso de evaluación se ajuste a criterios objetivos de justicia, transparencia y equidad, garantizando la igualdad de las/los solicitantes, y eliminando obstáculos que impidan su desarrollo profesional.

### *FUNCIONES*

La Comisión Universitaria de Evaluación Docente tendrá las siguientes funciones en cuanto al programa *DOCENTIAZ*:

-Analizar y valorar los expedientes del profesorado participante en el programa *DOCENTIAZ* de acuerdo con los criterios establecidos en el protocolo de evaluación, (Anexo 4); resolver las alegaciones presentadas a la evaluación provisional y disponer de la posibilidad de contrastar la veracidad de los datos aportados por el profesorado.

-Tutorizar a las y/o los nuevos componentes de la Comisión Universitaria de Evaluación Docente pertenecientes a su rama de conocimiento.

-Realizar los informes necesarios para la Comisión de Garantía.

-Trabajar en la mejora continua del programa *DOCENTIAZ*.

-Impartir los cursos de formación de evaluadoras/es para el programa *DOCENTIAZ*.

### *CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN CUED*

Se atenderá, en la medida de lo posible, a los criterios recogidos en la legislación de

igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, se procurará que quienes la formen tengan la acreditación en las dos lenguas oficiales de la UPV/EHU.

#### *Criterios para la selección del profesorado:*

-Vinculación académica universitaria por tiempo igual o superior a diez años.

-Experiencia evaluadora en el programa *DOCENTIAZ*.

- Dedicación a tiempo completo.
- Capacidad docente reconocida para la impartición de docencia en lengua vasca cuando se evalúe docencia impartida en esa lengua.
- Queda excluido el profesorado emérito y visitante.

*Criterios para la selección del alumnado:*

- Alumnado que curse estudios de postgrado y que se haya licenciado o graduado en la UPV/EHU.
- Experiencia evaluadora en el programa *DOCENTIAZ*.
- Historial académico.

*AMPLIACIÓN DE LA COMISIÓN UNIVERSITARIA DE EVALUACIÓN DOCENTE:*

La Vicerrectora o el Vicerrector competente en materia de evaluación de la actividad docente podrá proponer al Consejo de Gobierno para su ratificación, la ampliación de la composición de la Comisión Universitaria de Evaluación Docente, con carácter temporal y siempre en función de las y los participantes en cada convocatoria *DOCENTIAZ*, teniendo en cuenta la rama de conocimiento del profesorado participante y el idioma en que se hayan realizado las solicitudes. Los nombramientos y ceses los realizará la Rectora o Rector.

*Criterios para la selección del profesorado en la ampliación.*

Se valorará:

- Haber realizado el curso de formación organizado para la evaluación de expedientes.
- Experiencia evaluadora en el programa *DOCENTIAZ*.
- Breve Curriculum Vitae.
- Dedicación a tiempo completo.
- Capacidad docente reconocida para la impartición de docencia en lengua vasca cuando se evalúe docencia impartida en esa lengua.
- Queda excluido el profesorado emérito y visitante.

*Criterios para la selección del alumnado en la ampliación.*

Se valorará:

- Haber realizado el curso de formación para la evaluación de expedientes.
- Que curse estudios de postgrado y que se haya licenciado o graduado en la UPV/EHU.
- Experiencia evaluadora en el programa *DOCENTIAZ*.
- Historial académico.

*FUNCIONES:*

Las funciones de los miembros temporales de la Comisión Universitaria de Evaluación Docente serán las indicadas en los apartados 1, 3 y 4 correspondientes a las funciones de la Comisión Universitaria de Evaluación Docente permanente.

## PROCEDIMIENTO

Apertura de la convocatoria.  
Plazo y forma de presentación.  
Admisión, exclusión o desistimiento.  
Informe de la Comisión de Calidad del Centro (CCC).  
Resultado de la evaluación provisional.  
Procedimiento de alegaciones.  
Recurso de alzada ante la Rectora/el Rector.  
Difusión de resultados.

### *APERTURA DE LA CONVOCATORIA*

La UPV/EHU hará pública la NOVENA convocatoria de la fase experimental para participar voluntariamente en el programa *DOCENTIAZ*. La difusión de la convocatoria se hará a través del portal *DOCENTIAZ* creado en la web de la UPV/EHU dentro del Servicio de Evaluación Docente, además de en:

- Tablón de anuncios corporativo de la Universidad.
- Página web principal de la UPV/EHU, a través de un banner activo durante la fase de inscripción en el programa.
- Página web del Servicio de Evaluación Docente.

### PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de la solicitud de evaluación será el señalado en el momento de apertura de la novena convocatoria, a la que se dará publicidad por los canales habituales de información institucional.

La solicitud se cumplimentará exclusivamente mediante el formulario que será accesible por vía telemática, a través del aplicativo del Programa *DOCENTIAZ*.

El personal docente que desee participar introducirá su LDAP en el aplicativo y será informado de si cumple con los requisitos señalados en la Base 2ª de la convocatoria y en el apartado **ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CARÁCTER DEL PROGRAMA** del presente manual.

En caso afirmativo, seguidamente se activarán los datos de la solicitud de evaluación y la/el solicitante deberá elegir una asignatura sobre la que se realizará parte de la evaluación.

La asignatura elegida deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:

- un mínimo de cinco estudiantes matriculados.
- haber impartido al menos el 30% de los créditos que componen la asignatura, y que esta docencia alcance un crédito.

-disponer de Informe de Situación Docente de la Encuesta de Opinión del Alumnado sobre la Docencia del Profesorado.

-se excluye la docencia impartida en Doctorado, Practicum, Proyectos Fin de Carrera, de Grado o de Máster y Aulas de la Experiencia y la correspondiente a asignaturas no adscritas a la UPV/EHU.

Se deberá adjuntar la Guía para el Alumnado (guía entregada al alumnado) y una Tarea de Aprendizaje, ambas de la asignatura elegida, en alguno de los idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca (castellano o euskera) en el que impartió la asignatura.

Excepcionalmente, también, se admitirán en inglés si este es el idioma de impartición de la asignatura. En el supuesto de que parte de la Guía para el Alumnado y/o Tarea de Aprendizaje estuviera redactada en idioma distinto de los mencionados, se incluirá traducción de dicha/s parte/s, como documento anexo final a la Guía para el Alumnado y/o Tarea de Aprendizaje, quedando a la valoración, debidamente fundamentada, de la Comisión Universitaria de Evaluación Docente solicitar, en caso de duda, una nueva traducción.

La Guía para el Alumnado, además, incluirá identificación de la profesora/del profesor, corresponderá a la asignatura seleccionada y a curso impartido dentro del periodo objeto de evaluación (2013/14-2017/18).

La aportación de los documentos Guía para el Alumnado y Tarea de Aprendizaje, con los requisitos indicados, tiene la consideración de documentación preceptiva, constituyendo un mínimo procedimental cuya ausencia no podrá ser subsanada y causará la exclusión en el proceso de evaluación.

El aplicativo posibilitará la consulta, por centro y plan, de todas las asignaturas que cumplan los requisitos señalados para ser evaluadas, permitiendo el cambio de la asignatura seleccionada hasta el momento de envío y registro de la solicitud de evaluación, momento a partir del cual no se admitirá modificación en la selección de la asignatura.

Los documentos aportados estarán expedidos en alguna de las lenguas oficiales de la CAPV (castellano o euskera); excepcionalmente, se admitirán en otro idioma aquellos documentos correspondientes a certificados que sean evidencia de méritos alegados. El formato de los documentos será Pdf, en todos los casos.

Solo serán evaluados los méritos debidamente acreditados en el periodo de solicitud.

La persona solicitante interesada dará el visto bueno a los datos de la solicitud de evaluación y automáticamente quedará registrada y sellada por el Registro General de la UPV/EHU.

Si la persona solicitante detectara algún error en el encargo docente deberá ponerse en contacto con su departamento, y, si se refiere a las horas de reducción o licencia, con la sección de personal. No obstante, se podrá continuar cumplimentando la solicitud, ya que los datos, una vez corregidos, se reflejarán automáticamente en el aplicativo.

**ADMISIÓN, EXCLUSIÓN O DESISTIMIENTO**

Finalizado el plazo para rellenar la solicitud, se verificará que la persona solicitante haya adjuntado todos los documentos calificados como preceptivos y necesarios para la evaluación.

Realizada la verificación, se dará comunicación sobre el estado de la solicitud de evaluación, indicando la situación de admisión provisional o exclusión provisional y señalando, en caso de exclusión provisional, la razón que lo motiva. Se abrirá un plazo de subsanación de 10 días.

Pasado el plazo de subsanación de la documentación, el Servicio de Evaluación Docente comunicará el estado definitivo del expediente y, en caso de exclusión definitiva, las causas que lo justifiquen, en un plazo aproximado de una semana.

Los plazos indicados son orientativos y podrán sufrir variaciones en función del número de solicitudes de la convocatoria.

## ELABORACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL CENTRO

Admitidas a evaluación las solicitudes que cumplan los requisitos mínimos y preceptivos, una vez transcurrido el plazo de subsanación, la Comisión de Calidad del Centro cumplimentará el informe correspondiente (Anexo 2) por vía telemática en el plazo de 15 días.

## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PROVISIONAL

Emitidos los informes por las CCCs, la CUED, nombrada por la Rectora / el Rector y ratificada por el Consejo de Gobierno, tendrá acceso telemático a los expedientes con la información generada por el personal docente solicitante, por la CCC de cada Centro y por el alumnado. La CUED contará con un plazo de tres meses para analizar la información y emitir la evaluación, respetando los principios de protección de datos de carácter personal, y reservándose la facultad de pedir documentación adicional o aclaración, cuando lo estime pertinente.

La CUED dará a conocer, a través del aplicativo de gestión del Programa *DOCENTIAZ*, el resultado de la evaluación provisional, al que de forma exclusiva y personal tendrá acceso cada docente participante en el proceso de evaluación.

La evaluación incluye una valoración cuantitativa acerca de cada una de las dimensiones, así como una valoración cualitativa sobre la actuación docente de la profesora o del profesor en la que se destacan aquellas prácticas merecedoras de reconocimiento, e indicando posibles acciones de mejora. El Informe Final de la profesora o del profesor (Anexo 5) tendrá un máximo de 100 puntos, independientemente de la puntuación obtenida de aplicar el Índice Resultante de la Dimensión 0.

La Evaluación podrá ser:

Evaluación desfavorable: se considera evaluación desfavorable aquella que obtiene menos de 50 puntos, del total de 100, en la evaluación final de la profesora o del profesor.

En la Evaluación favorable se cuentan tres categorías:

Evaluación aceptable: se considera evaluación aceptable aquella que es mayor o igual que 50 puntos y menor que 70 puntos en la evaluación final de la profesora o del profesor.

Evaluación notable: se considera evaluación notable aquella que es mayor o igual que 70 puntos y no alcanza el nivel de Evaluación excelente en la evaluación final de la profesora o del profesor.

Evaluación excelente: se considera Evaluación excelente aquella evaluación que obtenga el 90% de la puntuación máxima correspondiente a cada una de las Dimensiones 1, 2 y 3 en la evaluación final de la profesora o del profesor.

La obtención de Evaluación favorable, en cualquiera de sus categorías, tendrá una vigencia de cinco cursos académicos, contados a partir del último curso académico sometido a evaluación. Con el fin de que el personal docente cuente con una evaluación continuada de su docencia, la/el docente podrá presentarse de nuevo al programa para valorar su labor docente cuando transcurra un periodo de cinco cursos académicos desde su última evaluación.

## PROCEDIMIENTO DE ALEGACIONES

El plazo de alegaciones sobre el resultado de la evaluación provisional será de 10 días. Dichas alegaciones se presentarán en formato electrónico a través del aplicativo de *DOCENTIAZ*, utilizando el formulario diseñado al efecto y, junto con ellas, se podrán presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes; siempre en formato pdf. La CUED dispondrá, al menos, de 10 días para analizar y resolver las alegaciones recibidas y emitir la evaluación final.

## RECURSO DE ALZADA ANTE LA Rectora O EL Rector

La o el participante no conforme con la resolución de las alegaciones realizadas, podrá en el plazo de un mes, interponer recurso de alzada ante la Rectora o el Rector de la UPV/EHU, quien lo remitirá a la Comisión de Garantía, creada a tal efecto. No podrá interponerse recurso de alzada si no se han presentado alegaciones a la evaluación provisional. Las y los componentes de la Comisión de Garantía serán propuestas/os por la Rectora o el Rector y ratificadas/os por el Consejo de Gobierno.

### *Composición de la Comisión de Garantía:*

- La Rectora o el Rector o persona en quien delegue, quien la presidirá.
- La Vicerrectora o el Vicerrector competente en materia de evaluación docente o persona en quien delegue.
- Una profesora o un profesor representante por cada rama de conocimiento.
- La/el responsable del Servicio de Asesoría Jurídica o persona en quien delegue.
- Una o un representante del alumnado.

### *Criterios para la selección del profesorado:*



- Vinculación académica universitaria por tiempo igual o superior a diez años.
- Experiencia evaluadora en el programa *DOCENTIAZ*.
- Dedicación a tiempo completo.
- Capacidad docente reconocida para la impartición de docencia en lengua vasca cuando se evalúe docencia impartida en esa lengua.
- Queda excluido el profesorado emérito y visitante.

*Criterios para la selección del alumnado:*

- Alumnado que curse estudios de postgrado y que se haya licenciado o graduado en la UPV/EHU.
- Experiencia evaluadora en el programa *DOCENTIAZ*.
- Historial académico.

## DIFUSIÓN DE RESULTADOS

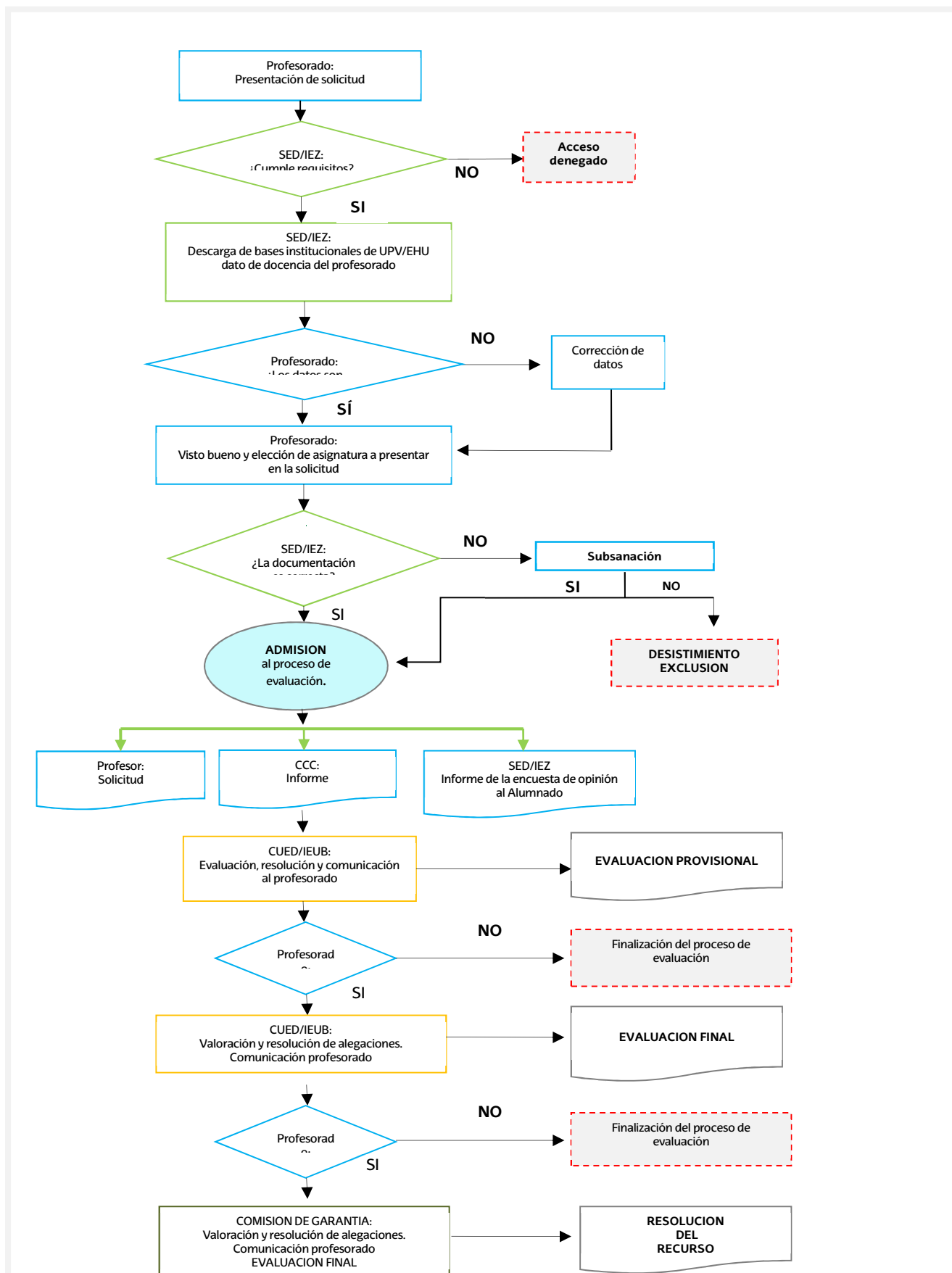
Los resultados de la evaluación agregados por ramas de conocimiento y las encuestas de satisfacción de todos los agentes implicados se harán públicos en la página web del Servicio de Evaluación Docente.

El Informe Técnico dirigido al Centro (Anexo 7) será remitido a la Decana/Decano o Directora/Director, así como a los Consejos de Estudiantes de cada centro. Asimismo, se proporciona la puntuación final obtenida desglosada por dimensiones. Este informe alberga un alto valor institucional porque permite valorar la globalidad de la actividad docente de determinado centro.

El Vicerrectorado competente en materia de evaluación docente (y sus Servicios correspondientes) recibirán todos los informes de uso confidencial con el objeto de tomar decisiones derivadas de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

Finalmente, se remitirá Informe de Implantación del Modelo de Evaluación Docente de la UPV/EHU a la Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco (UNIBASQ), correspondiente a la convocatoria.

En la siguiente figura se resume el procedimiento de evaluación:



## **TOMA DE DECISIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA**

Seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente  
Respecto al profesorado  
Respecto a la institución universitaria  
Sistema de regulación del programa

### SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

La UPV/EHU proporcionará apoyo para realizar el seguimiento de los resultados y de las acciones derivadas del programa *DOCENTIAZ* a través de los servicios del Vicerrectorado competente en materia de evaluación docente: Servicio de Evaluación Docente, Servicio de Asesoramiento Educativo y el Servicio de Calidad y Evaluación Institucional.

Respecto al profesorado:

Finalizado el proceso de evaluación, el profesorado que haya recibido una evaluación desfavorable será invitado a participar en los cursos, talleres y/o programas del Plan de formación para la mejora de la docencia ofertados desde el Servicio de Asesoramiento Educativo, con objeto de reforzar aquellas áreas de mejora señaladas por la Comisión Universitaria de Evaluación Docente. El seguimiento del plan de mejora se llevará a cabo conjuntamente entre el Servicio de Asesoramiento Educativo y el Servicio de Evaluación Docente.

Respecto a la institución universitaria:

Los centros podrán utilizar la información obtenida en la evaluación docente para autoevaluar su propia acción e introducir los correspondientes cambios organizativos y formativos que se reflejarán en su plan de gestión.

El Equipo Rectoral se responsabilizará de establecer las acciones de reconocimiento de aquellas prácticas docentes –ya sean individuales o colectivas- que favorezcan la calidad docente.

### SISTEMA DE REGULACIÓN DEL PROGRAMA

El Servicio de Evaluación Docente contempla un sistema de regulación del programa *DOCENTIAZ* que permite detectar posibles mejoras.

El Servicio de Evaluación Docente se encargará de recoger información sobre la satisfacción de los agentes implicados en el programa *DOCENTIAZ*: profesorado, Comisiones de Calidad de los Centros y la Comisión Universitaria de Evaluación Docente que responderá telemáticamente y de forma anónima a un cuestionario a través de la plataforma "Encuestafácil". El cuestionario se enviará, una vez ha terminado la participación de cada colectivo, como sigue: a las Comisiones de Calidad de Centro tras haber elaborado sus informes, al profesorado una vez recibida la evaluación y, por último, a la Comisión Universitaria de Evaluación Docente, una vez finalizado el proceso de evaluación. Los

informes de los resultados obtenidos se publicarán en la página web del Servicio de Evaluación Docente.

Finalmente, se elaborará un informe de seguimiento de la implantación del programa en su fase experimental, recogiendo los resultados, las reflexiones y las propuestas de mejora derivadas de la presente convocatoria, que es remitido a UNIBASQ para su posterior valoración y certificación.